



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A solicitud del Ejecutivo Municipal GAMY- RMG-SG Cite N°1871/2025, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Lic. **Juan Carlos Valles Mamani, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani**, dando cumplimiento a normativas municipales, remite al Concejo Municipal antecedentes relacionados a la Reasignación de cambio de uso de suelo, del Bien Inmueble de Dominio Público Municipal Área Verde a **AREA DE EQUIPAMIENTO**, ubicada en la **Urbanización AMPLIACION AGUA DULCE**, Zona Sur Oeste, Distrito II, J.V. 26, Manzana 22, Lote N° 3, con una superficie según Título de 684.94 m², y según Mensura de 684.87 m², para su aprobación adjuntando Informe Técnico e Informe Legal.

Que, el Informe Técnico GAMY. DOT. CAT.EC. INF. N° 046/2025, de 18 de Noviembre de 2025, emitido por el Ing. Edwin Caceres Nina (**Técnico de Catastro**), establece la petición de cambio uso de suelo de un área de dominio municipal de (Área Verde a **Área de Equipamiento**), de la Urbanización Agua Dulce, la mencionada Área Verde con una superficie según título de 684.94 m², y Superficie según Mensura de 684.87 m²., se encuentra inscrito en oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.04.3.01.0010469 a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Que, el Informe Legal G.A.M.Y. D.O.T. R.C.U.S. N°04 /2025, de 18 de noviembre de 2025, emitido por Msc. Maribel Alba López (**ASESORA LEGAL DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**), de acuerdo al Informe Técnico GAMY. DOT. CAT. EC. INF. TEC. N° 046/2025 la petición del cambio de uso de suelo de un Área de dominio municipal de (Área Verde a **Área de Equipamiento**) ubicada en la Urbanización Agua Dulce, Área Verde con una superficie según título de 684.94 m², y Superficie según Mensura de 684.87 m²., Por lo que corresponde cambiar el uso de suelo de Área Verde a **Área de Equipamiento**, debiendo para tal efecto emitirse la correspondiente Ley Municipal de Uso de Suelo y declare del bien de dominio Público Municipal.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, Expresa que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 39 de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacani; determina sus atribuciones del Alcalde Municipal de Yapacani: Numeral 3.- Presentar al Concejo Municipal LA PROPUESTA DE REASIGNACION DE USO DE SUELOS, en coordinación con los pueblos indígenas ordinario campesino cuando corresponda.

Que, el Artículo 28 de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacani, define que son atribuciones del Concejo Municipal de Yapacani: Numeral 6.- Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas, y modificarlas.

Que, el Artículo 28 de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacani, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de noviembre de 2016; define sus atribuciones.- Son atribuciones del Concejo Municipal de Yapacani: Numeral 6.- Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

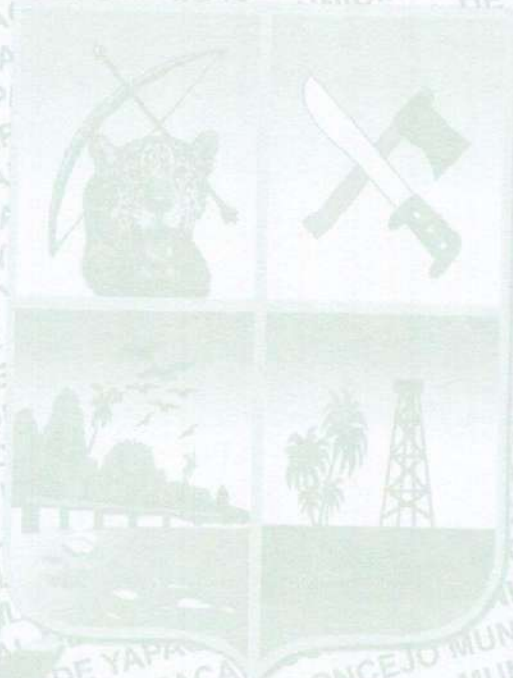
TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Ley Municipal N° 216/2020 aprobado el 04/02/2020 y promulgada el 10/02/2020, "**Ley Municipal para la Regularización de Bienes Inmuebles de Dominio Municipal**".

Que, el Informe Conjunto N°519/2025, suscrita por la Comisión de Constitución, Comisión Ordenamiento Territorial, Asesor Técnico y Asesoría Legal, en su parte conclusiva refiere que es viable y procedente la resignación de solicitud de cambio de uso de suelo de un inmueble de dominio Municipal ubicado en la urbanización "Ampliación Agua Dulce", propuesto por el Ejecutivo Municipal.

El Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2025 delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia la Presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la Ley de referencia, se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Registro: Hora:

22 DIC 2025

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
YAPACANI

DECRETA:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE REASIGNACION DE USO DE SUELO

CAPITULO I

ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- La presente ley tiene por objeto **APROBAR LA REASIGNACIÓN DE USO DE SUELO** del Área Verde a **AREA DE EQUIPAMIENTO**, inmueble de dominio público municipal, ubicado en la Urbanización "Ampliación Agua Dulce", Zona Sur Oeste, Distrito II, J.V. 26, Manzana 22, Lote N° 3, con una superficie según mensura de 684.87 m² y título de 684.94 m²., Con el derecho propietario debidamente registrado en la oficinas de derechos reales con la Matricula Computarizada No. 7.04.3.01.0010469 vigente bajo el Asiento A-1 de fecha 16/09/2014, del registro de propiedad a nombre del Gobierno Municipal de Yapacani.

ARTÍCULO 2.- (ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS).- El inmueble de dominio público municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, de acuerdo al Plano Catastral con Código Catastral 07-04-03-02/026-022.-03 y Certificación N° 046/2025, cuenta con los siguientes datos técnicos:

Ubicado en el: Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo, Municipio de Yapacani, Zona Sur Oeste, Distrito II, Urbanización Ampliación Agua Dulce, J.V. 26, Mza. 22, Lote 3, con una superficie según Título 684.94 m², y según mensura de 684.87 m², **ÁREA DE EQUIPAMIENTO**, con las colindancias y medidas siguientes:

Norte: colinda con Calle Verdolago y **Mide:** 41.82 m.

Este: colinda con Lote 2 y **Mide:** 16.47 m.

Sur: colinda con Lote 4, Área de Equipamiento y **Mide:** 41.98 m.

Oeste: colinda con Calle Montaña y **Mide:** 16.47 m.

ARTÍCULO 3.- (SANEAMIENTO LEGAL).- El Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial, queda encargado de realizar la regularización la reasignación de uso de suelo del inmueble mencionado.

DISPOSICION DEROGATORIA

UNICA. - Queda derogado parcialmente el artículo 2, en lo concerniente al Área Verde con una superficie de 684,87 m²; asimismo, queda derogado el artículo 4, referido a la citada Área Verde N.º 2, ubicada en la manzana N.º 22, con la superficie antes señalada, establecida mediante la Ordenanza Municipal N.º 85/2013 de fecha 30 de octubre de 2013



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

DISPOSICION FINAL

UNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

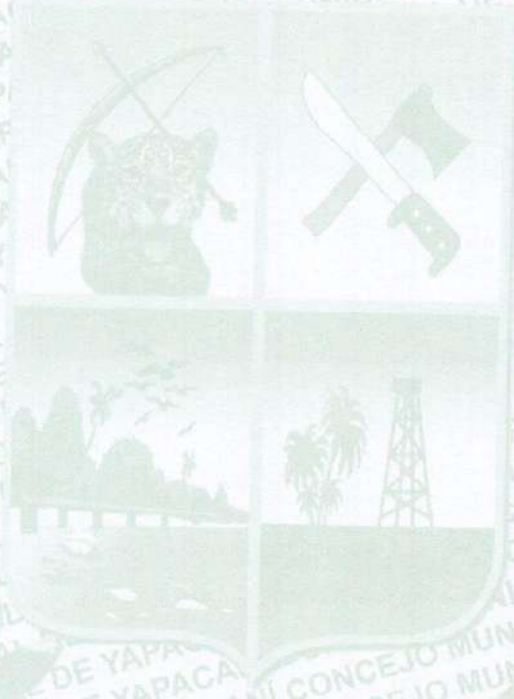
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativa Municipal de Yapacani, a los 18 días del mes de diciembre del 2025.


Filomena Jaldin Guevara
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani




Ermenegildo Rojas
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacani





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE REASIGNACION DE USO DE SUELO

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 22 de Diciembre de 2025.

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

